



**PLAN DE COBERTURA TOTAL
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LOS CANALES AUSTRALES**

CONCURSO PÚBLICO	:	APOYO AL/LA MICROEMPRESARIO/A Y EMPRENDEDOR/A INDÍGENA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
MONTO TOTAL \$:	\$ 38.003.207.- (TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS).
UNIDAD OPERATIVA	:	OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE PUNTA ARENAS.
PROGRAMA	:	SUBSIDIO AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA INDÍGENA URBANA Y RURAL.
CÓDIGO	:	20162016-0
FONDO	:	DE DESARROLLO INDÍGENA 2011.

TITULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1 Objeto.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, convoca al Concurso Público "**Apoyo al/La Microempresario/a y Emprendedor/a Indígena de la Región de Magallanes y Antártica Chilena**", del Programa: "Subsidio al Fomento de la Economía Indígena Urbana y Rural", correspondiente al Fondo de Desarrollo Indígena de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas 2011, proceso que se regulará por las presentes Bases.

El objeto del presente Concurso es otorgar un subsidio para el financiamiento de proyectos de tipo productivo en torno a la Línea Programática "**Instrumentos de Fomento Económico CONADI**" del Fondo de Desarrollo Indígena de la CONADI, dirigido a: 1) personas naturales indígenas reconocidas por la Ley Nº 19.253, sean microempresarios/as y/o emprendedores/as y 2) a Comunidades Indígenas de los Canales Australes inscritas en el Registro Público de Comunidades Indígenas que lleva la O.A.I. de Punta Arenas, todos/as con domicilio en la Región de Magallanes y Antártica Chilena

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena asignó a la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas la suma de **\$ 38.003.207.- (treinta y ocho millones tres mil doscientos pesos)** para el financiamiento total de la presente Línea Programática, destinado a cubrir el componente considerado en las presentes Bases de Concurso Público, suma que será distribuida tomando como referencia la asignación presupuestaria establecida para esta Oficina.

Cada uno/a de los/as participantes podrá acceder únicamente hasta el monto máximo de financiamiento de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, **incluidos los impuestos**, para solventar y ejecutar su proyecto exclusivamente en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

La CONADI adjudicará los beneficios del subsidio a proyectos que presenten iniciativas de orden productivo, sobre las temáticas que más adelante se indican, de acuerdo a las presentes Bases y que sean propuestas por el Comité de Selección al Jefe de la O.A.I. de Punta Arenas.

1.2 Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales indígenas mayores de 18 años reconocidas por la Ley Nº 19.253, como también las Comunidades Indígenas inscritas en el Registro de Comunidades Indígenas de la O.A.I. de Punta Arenas, todos/as con domicilio en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, como también la totalidad o parte de los/las miembros de las

Comunidades Indígenas de los Canales Australes, también residentes en esta Región.

Los/las interesados/as en concursar, tendrán derecho a postular sólo a una iniciativa en el presente Concurso Público.

Las Comunidades Indígenas deberán encontrarse constituidas de conformidad a la Ley N° 19.253, debiendo además, encontrarse inscritas antes de su postulación en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos establecido por la Ley N° 19.862 y su Reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda y, por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de fecha 25 de marzo de 2004.

No podrán concursar personas naturales o jurídicas indígenas beneficiarios de proyectos en cualquiera de los Fondos y Programas que administra esta Corporación cuya iniciativa no se encuentre debidamente cerrada a través de la resolución administrativa respectiva.

1.3 Naturaleza del Concurso.

- a) El beneficio que se concursa corresponde específicamente al financiamiento de iniciativas, que contraten o no los servicios de un tercero para la realización de proyectos productivos, referidos a la implementación de talleres, espacios de producción cooperativa, capacitación en distintos ámbitos productivos, construcción de infraestructura productiva, obtención de patentes y/o permisos, adquisición de insumos, equipos y/o herramientas de beneficio familiar o comunitario.
- b) Los proyectos sólo podrán tener como objetivo la ejecución de las actividades señaladas precedentemente y deberán ajustarse a los requisitos y condiciones que se señalen en las Bases Técnicas. Cualquiera iniciativa destinada a la realización de otras actividades será desechada de plano por el Comité de Selección.
- c) Será requisito que los proyectos sean presentados en el formulario especialmente preparado para tales efectos por la CONADI y que se agrega a las presentes Bases.
- d) Tratándose de las Comunidades Indígenas, deberán acompañar un Certificado que de cuenta que la inscripción de la Comunidad Indígena en el Registro de Comunidades Indígenas de la CONADI.

1.4 Aclaraciones y Consultas.

Las aclaraciones y las consultas se efectuarán por escrito, mediante carta dirigida al Jefe de la O.A.I. Punta Arenas; vía fax a los fonos 240132, 229668 o al 229536 o a través del e-mail scaibul@conadi.gov.cl. Las preguntas se recibirán solamente si se formulan dentro del plazo y hasta las **13:00 Hrs. del 20 de mayo de 2011**.

El/la interesado/a que efectúe sus consultas por carta entregada en calle Maipú N° 787 o vía fax, deberá señalar específicamente los datos del/la remitente, tal es el caso de nombre, dirección, comuna y localidad.

1.5 Retiro de Bases y Formulario de Presentación de Proyectos.

Las bases y formularios de presentación de proyectos correspondientes al presente Concurso Público, podrán ser solicitadas y retiradas en:

- La Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, ubicada en calle Maipú N° 787 de la ciudad de Punta Arenas;
- La Gobernación Provincial de Última Esperanza, ubicada en calle Eberhard N° 417 de la ciudad de Puerto Natales;
- La Municipalidad de Porvenir, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N° 434, de la ciudad de Porvenir y,
- La Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en calle O'Higgins N° 189, localidad de Puerto Williams.

1.6 Plazo y lugar de entrega de presentación

La fecha máxima de entrega de los proyectos será hasta el día **25 de mayo de 2011** hasta las **12:00 horas**, en las dependencias de la Oficina de Asuntos Indígenas de CONADI ubicada en calle Maipú 787, Punta Arenas.

Respecto de las personas naturales indígenas y Comunidades Indígenas sin residencia ni domicilio en la ciudad de Punta Arenas, podrán entregar los proyectos en igual plazo y horario señalado en el párrafo anterior, en las dependencias de:

- Gobernación Provincial de Última Esperanza, ubicada en calle Eberhard N° 417 de la ciudad de Puerto Natales.
- Municipalidad de Porvenir, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N° 434, de la ciudad de Porvenir.
- Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en calle O'Higgins N° 189, localidad de Puerto Williams.

En todos los casos en que se presenten proyectos dentro del plazo en los Servicios antes mencionados, será necesario que éstos informen de manera escrita a esta Oficina, respecto al número de proyectos recepcionados, como también, los nombres, apellidos y Run/RUT del/la postulante, como asimismo la fecha y hora de recepción de las postulaciones.

No se recibirá ninguna propuesta fuera del plazo ni en lugar diferente al indicado. Si la presentación es entregada fuera de plazo o en otro lugar que el señalado, se tendrá por extemporánea y será devuelta al concursante, sin más trámite y sin proceder a su revisión.

1.7 De la Apertura, examen de admisibilidad, evaluación de las iniciativas y, de la propuesta de adjudicación.

Respecto de las propuestas presentadas dentro de plazo y en los lugares antes singularizados, se procederá a su apertura por el Comité de Selección dentro de los cinco días hábiles siguientes al término del plazo para la postulación del proyecto.

En dicha oportunidad, el Comité definirá las plantillas que contendrán los formatos para la revisión de los antecedentes que debieron ser acompañados a cada proyecto, el rango de puntuación para las iniciativas declaradas como admisibles y la tabla excel que contendrá toda la información de cada uno de los proyectos presentados, incluyendo aquellos que fueran declarados como inadmisibles.

El Comité procederá al examen de admisibilidad de los proyectos recibidos en tiempo y forma, verificando respecto de cada una de éstos, la presentación de todos los antecedentes solicitados. Asimismo, se encontrará facultado para rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos o exigencias consignadas en los numerales **1.2**, **2**, y **2.1** de las presentes bases administrativas y, en el numeral **2.1** de las bases técnicas.

El Comité de Selección, acto seguido, evaluará y ponderará sólo aquellos proyectos que resulten admisibles, tratándolos por separado. Para la ponderación de las iniciativas se asignará puntaje a cada propuesta en estricto cumplimiento de la pauta de criterios de evaluación señalados en el acápite "Bases Técnicas", de estas mismas Bases, lo que quedará reflejado en una planilla Excel.

Si el Comité de Selección lo estimara oportuno y por razones de buen servicio, podrá determinar ser asesorado en la apertura, examen de admisibilidad y/o evaluación de los proyectos, por uno o más profesionales de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas y, si fuera el caso, por funcionario/s de algún otro Servicio Público que el mismo Comité así lo especifique. En caso de que el Comité de Selección utilice este mecanismo, los/las funcionarios/as designados/as para aquella función deberán levantar acta de lo realizado, la que será presentada al Comité de Selección.

Realizada la ponderación de cada iniciativa, se procederá a la confección del listado de proyectos, ordenados en forma decreciente conforme a sus puntajes totales. En el caso de existir desacuerdo, las materias serán votadas resolviéndose por mayoría absoluta de votos.

El Comité de Selección podrá sugerir adjudicar un monto menor al solicitado por él/la concursante, siempre que ello no signifique una alteración sustancial de su propuesta ni afecte la obtención de los objetivos y productos contenidos en ella.

Finalmente, el Comité Selección procederá a seleccionar las propuestas mejor evaluadas, hasta alcanzar a cubrir el total de los recursos destinados para el financiamiento del presente Programa y, propondrá al Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, los/las postulantes que deban resultar beneficiados/as.

De lo obrado por el Comité de Selección, se dejará constancia en acta, documento que deberá ser firmado por los integrantes del Comité de Selección, el cual se reunirá solamente con sus integrantes o representantes de éstos, más el ministro de fe.

Cualquier falsedad en los datos entregados, dará derecho al Comité de Selección a no considerar el proyecto presentado, sin perjuicio de la facultad de la CONADI para ejercer las acciones civiles y penales que en derecho correspondan.

Los gastos directos e indirectos asociados a la preparación, presentación y asesoría de los proyectos que no hayan resultado seleccionadas serán de cargo del/la postulante.

Los/las concursantes que no resulten adjudicados/as no tendrán derecho a indemnización alguna con independencia del motivo del rechazo de sus propuestas.

1.8 Composición del Comité de Selección.

El Comité de Selección se encontrará compuesto por las siguientes personas:

- a) Encargada del Fondo de Desarrollo Indígena de la O.A.I. de Punta Arenas, quien actuará como Presidente del Comité de Selección.
- b) Jefa del Departamento de Desarrollo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, o un representante.
- c) Encargada del Fondo de tierras y Aguas de la O.A.I. de Punta Arenas, o un representante.
- d) Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, o un representante.
- e) Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, o un representante

Actuará como ministro de fe sólo con derecho a voz, el abogado Encargado de la Unidad Jurídica de la O.A.I. Punta Arenas.

En caso de impedimento y/o ausencia del abogado, la Presidenta del Comité de Selección informará de dicha situación al Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, quien procederá a nombrar un reemplazante en calidad de ministro de fe entre los/las funcionarios/as de la O.A.I. de Punta Arenas, no pudiendo recaer dicha designación en algún miembro del Comité, quedando dicha circunstancia en acta.

El Comité sesionará con al menos tres integrantes, más el ministro de fe, quienes seleccionarán y presentarán las propuestas al Jefe de Oficina de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, dejando constancia de todo lo obrado y resuelto en un acta redactada por el Presidente del Comité de Selección, la que deberá ser firmada en tres ejemplares por los/las integrantes del Comité que asisten y autorizada por el ministro de fe.

En caso que algún/a integrante del Comité comparezca a través de un/a representante, deberá acompañarse el documento respectivo que de cuenta de tal representación.

1.9 Adjudicación.

Una vez recepcionadas por el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas las iniciativas propuestas por el Comité de Selección, éste procederá, mediante la correspondiente resolución administrativa fundada, a adjudicar el financiamiento a las mejores propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas podrá declarar desierto en todo o parte el concurso público a que se refieren las presentes Bases, por razones de oportunidad, eficiencia y legalidad.

1.10 Comunicación de resultados.

Los resultados del proceso de selección deberán ser puestos en conocimiento de los/las beneficiados/as mediante carta certificada dirigida a su domicilio, indicando en ella el hecho de haber sido seleccionado/a y el monto del subsidio.

Adicionalmente, se podrán emplear otros medios que aseguren la comunicación adecuada de los resultados de selección a los/las beneficiados/as.

Cada postulante tendrá derecho a consultar sobre la situación final de su proyecto, ya sea que éste haya sido declarado admisible pero no seleccionado, o inadmisibile. Para iniciativas declaradas admisibles el/la postulante sólo podrá consultar sobre el puntaje obtenido y los detalles de la evaluación del proyecto presentado. En el caso de las iniciativas declaradas inadmisibles, el/la postulante sólo podrá consultar sobre cuáles fueron los antecedentes que no presentó, ya que no corresponde cualquier tipo de detalle adicional respecto al proyecto propiamente tal.

Todas las consultas deberán ser por escrito mediante carta dirigida al Jefe de la O.A.I Punta Arenas, o mediante el formulario de solicitud de acceso a la información pública, Ley N° 20.285, indicando el nombre completo del/la postulante, dirección, número telefónico, correo electrónico si tuviese, nombre del concurso al que postula e indicar el medio de comunicación por el cual se deba enviar la respuesta.

2. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La presentación de los proyectos o propuestas deberá ser efectuada en el formulario correspondiente, cuyo llenado debe ser completo en todas sus hojas en las partes pertinentes y con toda la información requerida, el que deberá ser **presentado en un original y dos copias**. Asimismo, deberá ser acompañado de **un ejemplar con toda la documentación anexa que corresponda**.

La entrega de información incompleta, especialmente en lo relativo a la descripción del proyecto, programación de actividades, de los productos que se desean obtener, del presupuesto y/o de sus beneficiarios/as, significará que el proyecto **será declarado inadmisibile, quedando fuera de la evaluación y del concurso**.

Los antecedentes que constituyen el proyecto no serán devueltos al/la postulante, resulte o no favorecido/a en el proceso de selección y adjudicación.

La presentación del proyecto se efectuará en un sobre cerrado, indicándose en él lo siguiente: **“Concurso Público Apoyo al/La Microempresario/a y Emprendedor/a Indígena de la Región de Magallanes y Antártica Chilena”**; remitido a la dirección de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas señalada en el numeral 1.6 de estas bases.

El proyecto que se presenta al Concurso, debe estar en conformidad con los requisitos establecidos en el acápite de Bases Técnicas del presente Llamado, reuniendo los siguientes antecedentes exigidos para iniciar el proceso de evaluación de dicha propuesta, los que deberán ser entregados junto al formulario debidamente completado. Es así como, para el caso de:

- **Proyectos presentados por las Comunidades Indígenas de los Canales Australes:**
 - a) Curriculum vitae del representante legal.
 - b) Curriculum vitae de terceros que participen en la ejecución del proyecto, si procede.
 - c) Carta de compromiso de las personas que trabajarán durante la ejecución del proyecto.
 - d) Certificado emitido por el/la secretario/a de la Comunidad Indígena, que acredite el nombre del/la Presidente/a de la misma.
 - e) Certificado de inscripción de la Comunidad Indígena en el Registro de Comunidades Indígenas de la CONADI.
 - f) Certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos de CONADI.
 - g) En caso de que el proyecto sea ejecutado por miembros de una Comunidad Indígena en terrenos de ésta, se debe presentar carta de autorización del Presidente de dicha Comunidad, quien permitirá el desarrollo del proyecto por el período estimado.
 - h) Fotocopia de la cédula de identidad vigente del/la Presidente/a de la Comunidad Indígena.

- i) Fotocopia del RUT de la Comunidad Indígena.
- j) Hoja de declaración jurada ante Notario Público, o ante Oficial del Registro Civil en aquellas comunas en la que no exista Notario Público, en la que el/la Presidente/a de la Comunidad Indígena declare:
 - Dar fiel cumplimiento a las actividades, productos, aportes y convenios establecidos en el formulario de presentación de proyectos, en las bases del Concurso Público 2011 **"Apoyo al/La Microempresario/a y Emprendedor/a Indígena de la Región de Magallanes y Antártica Chilena"** y en el contrato de ejecución respectivo;
 - Conocer y aceptar las Bases del Concurso Público antes mencionado; No tener entre sus miembros, socios mayoritarios o trabajadores funcionarios de entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 de fecha 31 de diciembre de 1973 y publicado en el D.O. con fecha 5 de enero de 1974.
 - No encontrarse en morosidad o incumplimiento en la ejecución de proyectos de CONADI.
 - Indicar que corresponde a una iniciativa comunitaria.
- k) Cotizaciones vigentes de los bienes y/o servicios a adquirir mediante la iniciativa. **Éstas deben incluir el IVA si corresponde.**
- l) En los proyectos que consideren la construcción de infraestructura productiva, deberán adjuntar un plano que indique la ubicación de la misma en el terreno en que se levantará.
- m) Deberá acompañar todos los documentos que garanticen la viabilidad del proyecto, tales como, permisos, autorizaciones, cartas de compromisos de terceros, etc., cuando corresponda.
 - **Proyectos presentados por personas naturales indígenas pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos por la Ley N° 19.253 y residentes en la Región de Magallanes y Antártica Chilena:**
 - a) Curriculum vitae de la persona natural, ejecutor/a del proyecto.
 - b) Curriculum vitae de terceros que participen en la ejecución del proyecto, si procede.
 - c) Carta de compromiso de las personas que trabajarán durante la ejecución del proyecto.
 - d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del/la ejecutor/a vigente.
 - e) Fotocopia simple del certificado de acreditación indígena del/la postulante, en casos que no posea al menos un apellido indígena.
 - f) Certificado de residencia del/la postulante otorgado por Carabineros de Chile.
 - g) Hoja de declaración jurada ante Notario Público, o ante Oficial del Registro Civil en aquellas comunas en la que no exista Notario Público, en la que el/la postulante declare:
 - Dar fiel cumplimiento a las actividades, productos, aportes y convenios establecidos en el formulario de presentación de proyectos, en las bases del Concurso Público 2011 **"Apoyo al/La Microempresario/a y Emprendedor/a Indígena de la Región de Magallanes y Antártica Chilena"** y en el contrato de ejecución respectivo;
 - Conocer y aceptar las Bases del Concurso Público antes mencionado;
 - No tener entre sus miembros, socios mayoritarios, o trabajadores funcionarios de entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 de fecha 31 de diciembre de 1973 y publicado en el D.O. con fecha 5 de enero de 1974.
 - No encontrarse en morosidad o incumplimiento en la ejecución de proyectos de CONADI.
 - h) Cotizaciones vigentes de los bienes y/o servicios a adquirir mediante la iniciativa. **Éstas deben incluir el IVA si corresponde.**
 - i) En los proyectos que consideren la construcción de infraestructura productiva, deberán adjuntar un plano que indique la ubicación de la misma en el terreno en que se levantará.

- j) Deberá acompañar todos los documentos que garanticen la viabilidad del proyecto, tales como, permisos, autorizaciones, cartas de compromisos de terceros, etc., cuando corresponda.

Por otra parte, si él/la postulante, como persona natural o Comunidad Indígena, cuenta con iniciación de actividades, permisos y patentes, deberá adjuntar al formulario de proyecto, fotocopia de tales documentos.

La Propuestas que no adjunten alguno de los documentos mencionados y que sean indispensables para su ejecución no serán evaluadas, en consecuencia, no podrán seguir participando en el proceso de selección.

El proyecto no podrá contemplar una duración superior a **ocho** meses. En caso de que el/la postulante no cumpla con esta exigencia, la iniciativa será declarada inadmisibile.

1.1 Propuesta Económica.

La propuesta deberá presentarse en moneda nacional de curso legal, incluyendo todos los impuestos legales.

La propuesta de financiamiento indicará claramente el detalle del aporte del/la concursante, aquél que se obtendrá de terceros y en detalle el financiamiento que se solicita a la CONADI, desglosado en los siguientes ítems:

■ **Materiales:** Comprenden todos los materiales fungibles, es decir, que se consumen con el uso, tales como, maderas, materiales para la construcción, nylon, clavos, pilas, baterías, semillas, abono, etc.

■ **Honorarios:** Se contemplan dos tipos de pagos. **El primero de ellos** dirigido a profesionales que presten asesoría técnica para la elaboración del proyecto y para la ejecución del mismo. Su pago no podrá ser superior al 10% del monto solicitado a la CONADI. Cabe destacar que, tanto la elaboración como la asesoría del proyecto, deberán ser considerados como una sola prestación, en consecuencia, ambas actividades no podrán ser separadas

El segundo pago, está dirigido a profesionales y/o personas con oficio que trabajarán directamente durante la ejecución del proyecto, los cuales cobrarán por sus servicios (tales como arquitecto, constructor, contador, ingeniero agrónomo, etc.) o por su mano de obra (carpintero, albañil, electricista, gasfiter, etc.).

El gasto en honorario, será pagado **sólo** si el proyecto es seleccionado y adjudicado por CONADI. Los honorarios deben ser rendidos con facturas o boletas de honorarios **sin retención.**

Prohíbese al/la ejecutor/a y beneficiarios/as justificar con fondos de CONADI pago de honorarios a nombre propio.

■ **Inversión:** Se entenderán como aquellos bienes que una vez comprados, perdurarán por más tiempo que el proyecto mismo, correspondiendo, entre otros, a motosierras, herramientas de trabajo, motocultivadores, etc.

■ **Gastos de operación:** Corresponden a fletes, pasajes, combustible, provisión pecuniaria a beneficiarios/as u otros con relación a la iniciativa, movilización. En resumen, son aquellos gastos que ayudan a la operatividad del proyecto.

■ **Gastos de administración:** Son aquellos que se presentan durante la ejecución del proyecto, como por ejemplo, materiales de oficina, correspondencia, gastos notariales, contadores, secretarías, elaboración de facturas, fotocopias, etc.

■ **Señalética:** Comprende la construcción e instalación de un letrero, cuyo diseño es entregado por la CONADI y, que por dicho acto, el/la ejecutor/a del proyecto no podrá cancelar u aportar una suma superior a \$20.000.-

■ **Imprevistos.** Constituyen gastos no previstos en el proyecto y que guarden relación directa con el objetivo del mismo, no excediendo al 5% del monto solicitado a CONADI.

Para el presente Concurso el financiamiento solicitado a CONADI no podrá exceder de **\$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos) como monto máximo de postulación para cada proyecto, quedando automáticamente fuera del proceso de evaluación y selección aquellas presentaciones que superen dicho monto.

Los proyectos que presenten un porcentaje o monto mayor al establecido para los ítemes honorarios, para el caso de los profesionales que elaboren y presten asesoría durante la ejecución del proyecto, señalética e imprevistos, serán declaradas inadmisibles.

Tratándose de los **aportes propios y de terceros**, deberán ser comprometidos a través de certificados, cartas de compromiso, convenios u otros documentos.

Para garantizar que los aportes comprometidos por terceros y por los/las beneficiarios/as se hagan efectivos, la CONADI solicitará oportunamente la formalización de dichos compromisos y las rendiciones de dichos aportes, mediante facturas, declaraciones juradas y otros documentos que la CONADI acepte como válidos, constatando, adicionalmente su verificación en terreno.

En todo caso, se otorgará mayor puntaje a aquellos proyectos que involucren un mayor aporte propio de los/las beneficiarios/as de la iniciativa.

1.2 Antecedentes adicionales.

Los/las interesados/das en concursar podrán incorporar antecedentes adicionales a lo establecido en las presentes Bases, de acuerdo a las particularidades establecidas para cada proyecto y, siempre que no alteren sustancialmente la propuesta, sus productos y objetivos.

Estos antecedentes deberán ser incorporados como anexos a la propuesta al momento de ser presentada al Concurso Público y su incorporación en el Contrato respectivo, de ser el caso y únicamente podrán referirse a información relacionada con las características del proyecto o con las características del procedimiento técnico de su ejecución.

3. DEL CONTRATO O CONVENIO

En el contrato se expresarán los montos adjudicados y financiados por CONADI y su forma y fecha estimativa de pago; los aportes del/la ejecutor/a y de terceros para el desarrollo de la propuesta; el detalle de los ítemes referidos en el numeral 2.1 del presente título, respecto de la inversión de los recursos, los productos propuestos y pactados.

El contrato y sus anexos, pactarán las causales de término o resolución del beneficio otorgado, y los procedimientos para exigir la restitución de los recursos aportados al proyecto incumplido por causas imputables al concursante seleccionado.

Asimismo, el/la ejecutor/a estará obligado por contrato a participar de las actividades de capacitación programadas por esta Oficina, con al menos un 80% de asistencia, como así también, a cumplir con las orientaciones técnicas y financieras que le sean otorgadas para la optimización de su proyecto.

3.1 Duración.

El contrato o convenio tendrá un período de vigencia que corresponderá al necesario para su total ejecución y evaluación, como también seguimiento, aleatorio dentro del cual se entregarán los informes y las rendiciones correspondientes, el que en todo caso no podrá ser superior a **ocho meses**, sin perjuicio de su prórroga. En él se explicitará el plazo de su vigencia. El plazo regirá a partir de la fecha que en el mismo se indique, la que será siempre posterior a la de la resolución aprobatoria del convenio.

3.2 Prórroga del plazo para ejecución.

En el eventual caso de que la iniciativa requiera de una extensión de plazo para el cumplimiento de productos y objetivos, ésta deberá ser solicitada antes del vencimiento del plazo del contrato y podrá ser concedida por la CONADI cuando así lo estime el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, previo planteamiento formal por parte del/la ejecutor/a por causa debidamente justificada.

Esta ampliación deberá pactarse en un Anexo del Contrato, que deberá ser aprobado por la Resolución Administrativa correspondiente y podrá alcanzar hasta un máximo

de **dos** meses, contado esto desde la fecha de vencimiento fijada primitivamente en el Contrato.

Para el evento de ser aprobada por CONADI una prórroga al contrato, deberá acompañarse por parte del ejecutor una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de su prórroga por el total del monto adjudicado, debiendo dictarse por CONADI la resolución que así lo sanciona y la cual hará mención a la nueva garantía.

El/la ejecutor/a del proyecto, durante la prórroga, quedará sujeto/a a los mismos derechos y deberes que tenía durante la ejecución del proyecto en el plazo originalmente pactado y formará parte integrante del mismo.

3.3 Reasignación de ítem presupuestario.

En el eventual caso que el o la ejecutor/a solicite una reasignación de los ítems presupuestarios de su proyecto, esta deberá realizarse mediante carta dirigida al Jefe de la Oficina de Asuntos Indígena de Punta Arenas de CONADI, indicando los motivos, razones y/o circunstancias que ameriten la reasignación presupuestaria solicitada, la cual será resuelta por el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas de CONADI aceptando o rechazando la solicitud. De aprobarse el requerimiento, se procederá a dictar la resolución administrativa que autoriza la reasignación de o los ítems presupuestarios, como también aquella que modifique el contrato vía anexo del mismo.

3.4 Garantía de fiel cumplimiento.

Al momento de comunicar al/la beneficiario/a seleccionado/a acerca de la aprobación de su proyecto, éste/ésta deberá presentar una Letra de Cambio a la vista suscrita por él/ella o su representante legal, cuya firma debe encontrarse autorizada por Notario Público o por el Oficial de Registro Civil en las comunas o localidades donde no tenga su asiento un Notario Público, por el monto total adjudicado y a nombre de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, previo pago de los impuestos correspondientes.

En caso de prórroga del contrato, se deberá entregar una nueva garantía (letra de cambio a la vista) en los mismos términos precedentemente indicados, debiendo entregarla antes de la firma de la prórroga del anexo del contrato.

Deberá, además, adjuntar fotocopia por ambos lados, de la cédula de identidad vigente legalizada ante Notario, del/la ejecutor/a del proyecto.

3.5 Suscripción del convenio.

El contrato de ejecución será emitido en tres originales. Uno de los cuales quedará en manos del/la adjudicatario/a, otro será depositado en el archivo del proyecto en la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas y el tercero será destinado al Archivo de Resoluciones Exentas de CONADI, igual situación respecto de anexos de prórrogas de plazo de ejecución y/o de modificación de asignación de ítems presupuestarios aprobados según contrato.

La CONADI no tendrá responsabilidad jurídica alguna con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Contrato y no podrá dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza, al/la beneficiario/a seleccionado/a o ejecutor/a, siendo ésta una condición esencial que asume el/la concursante en su presentación.

3.6 Materialización de la propuesta.

El/la concursante seleccionado/a tendrá un plazo máximo de **diez días hábiles para la firma del correspondiente contrato**, contados desde la fecha de comunicación de la respectiva adjudicación y, de quince días calendarios para el inicio del servicio a contar de la fecha de entrada en vigencia del Contrato. En el caso de posibles ejecutores/as seleccionados/as de la localidad de Puerto Edén, tendrán **veinte días hábiles para la firma del contrato** respectivo y de veinte días calendarios para dar inicio a su iniciativa.

No obstante, si anterior a la firma del contrato, se presenta alguna circunstancia que obligue a la CONADI a adoptar medidas de carácter extraordinarias destinadas a enfrentar situaciones de emergencia, que hagan imposible la normal ejecución presupuestaria, este Servicio se encontrará facultado para no hacer entrega de los recursos adjudicados, dejando sin efecto toda gestión relacionada con el presente concurso público sin ulterior responsabilidad para este Servicio y, sin que ello implique acción alguna, sea civil o administrativa, por parte del/la ejecutor/a hacia el Estado y/o a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

4. SUPERVISIÓN

Los proyectos podrán ser supervisados en forma libre, prudencial y aleatoriamente en terreno por CONADI, para fiscalizar la ejecución del proyecto adjudicado, el contrato y sus anexos y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria. Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.

El/la ejecutor/a deberá dar todas las facilidades para el cumplimiento de la labor de supervisión. Asimismo, en caso de cambio de domicilio y/o ciudad, deberá informar por escrito en carta dirigida al señor Jefe de la O.A.I Punta Arenas, de esta modificación.

5. DIFUSIÓN DEL PROYECTO O SEÑALÉTICA.

En el lugar de ejecución del proyecto, en el plazo de un mes a contar de la fecha de la vigencia del convenio respectivo, el/la ejecutor/a deberá instalar un cartel o letrero que indique a la comunidad local que se trata de un proyecto financiado por la CONADI, el que deberá confeccionar según características definidas por la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas. El costo de confección y mantención del cartel podrá ser cargado al proyecto, y su valor no podrá superar los \$20.000.- (veinte mil pesos).

6. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

En el convenio respectivo, las partes constituirán domicilio en la comuna de Punta Arenas para todos los efectos del presente Concurso.

Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio o su cumplimiento, que no esté normada en las presentes Bases Administrativas será resuelta por el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, sin ulterior derecho a reclamo, en conformidad estricta con las disposiciones de la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para tales efectos se entenderá prorrogada la competencia a los Tribunales Ordinarios de Punta Arenas.

7. TÉRMINO DEL CONTRATO Y SANCIONES:

A. TÉRMINO NORMAL:

La duración del Contrato será la contemplada en el numeral 3.1. de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior, es sin perjuicio de la posibilidad de autorizar al adjudicatario una prórroga del proyecto, en los términos indicados en el numeral 3.2. de las presentes Bases.

B. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La CONADI se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato y al cobro de las correspondientes garantías entregadas, si el adjudicatario seleccionado incurre en alguna de las siguientes causales durante la ejecución:

- Cesación de pagos de obligaciones civiles y/o mercantiles de/la adjudicatario/a, que ponga en peligro el cumplimiento del proyecto.
- Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejore su garantía entregada o las existentes sean suficientes para responder del cumplimiento del contrato.
- Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato por parte del/la adjudicatario/a, relacionada especialmente con los plazos de ejecución y los objetivos, tipos o calidad deficiente de los trabajos desarrollados, que no se ajusten a las Bases Técnicas.
- No rendición de la documentación contable del proyecto lo que se regulará por las normas de los fondos estatales, subsidio o financiamiento provenientes de fondos del Estado.
- Uso indebido de los recursos entregados mediante la presente asignación.
- Cualquier otra circunstancia que amerite fundadamente ponerle término al Contrato.

La CONADI notificará por escrito al domicilio del/la adjudicatario/a si esta situación llegara a producirse. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por

el/la concursante en el formulario en que haya presentado su proyecto o en carta en la que informe el cambio del mismo.

El contrato terminará además, de acuerdo a las reglas generales de los contratos, cuando sean aplicables en la especie y no se encuentren en contradicción con lo pactado en el contrato y a lo dispuesto en las presentes Bases de Concurso Público.

C. OTRAS CAUSAS DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La CONADI podrá poner término anticipado del contrato, sin que con ello se haga efectivo el cobro de las garantías respectivas, en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Por causa de interés público.
- Por exigirlo la seguridad nacional.
- Ausencia de recursos del programa asignado que impidan la continuidad del financiamiento de la acción por parte de la CONADI.
- Si antes del vencimiento del plazo pactado para la ejecución del proyecto, el/la ejecutor/a da cumplimiento satisfactorio, íntegro y oportuno de los productos y objetivos contenidos en su propuesta y en sus modificaciones ulteriores.

7.1. Sanciones y responsabilidad:

En los casos señalados bajo la letra B del numeral 7, la CONADI podrá poner término anticipado al Contrato mediante la respectiva resolución que así lo ordena, debiendo ser fundada e informando de ello al adjudicatario mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato.

Hecho lo anterior, CONADI procederá a cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de su prórroga, según sea el caso.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la CONADI y/o el Consejo de Defensa del Estado pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con las correspondientes indemnizaciones de perjuicios.

Siempre el/la ejecutor será responsable de la culpa leve, no sólo en la realización del proyecto adjudicado, y su responsabilidad se mantendrá hasta dos años contados desde la resolución pertinente que de por cerrado formalmente el proyecto, pudiendo la CONADI dentro de este periodo exigir todos los actos, contratos, servicios y asesorías, derivadas de errores, vicios y cuanto acto producto de la mala y/o errada ejecución del proyecto o tarea.

8. LEGISLACIÓN

Por la naturaleza del Concurso, las materias no reguladas expresamente por las presentes Bases, o por el contrato que sea firmado en virtud de la adjudicación, se entenderán reguladas por la ley Nº 19.253 y sus Reglamentos y el derecho común, en lo que fuere pertinente.

9. APORTES DE LA CONADI

9.1. Pago de los Aportes.

Los pagos se efectuarán de acuerdo a las épocas y condiciones que se convengan en el respectivo Contrato.

9.2. Administración y Rendición de los Aportes.

Los recursos concursados en el presente llamado serán administrados por los/las beneficiarios/as seleccionados/as. Cada gasto realizado con cargo al proyecto deberá ser respaldado mediante factura, boletas o boleta de honorarios, o cualquier otro documento considerado válido, idóneo o suficiente por la CONADI, para su posterior rendición de acuerdo a formulario e instructivo elaborado para estos efectos por esta Oficina.

La documentación que respalde pagos efectuados en el marco del proyecto, deberá ser emitida a nombre del/la ejecutor/a, sea éste persona natural o de la Comunidad Indígena.

TÍTULO II: BASES TÉCNICAS

1. BENEFICIO QUE SE CONCURSA.

1.1. Descripción del beneficio que se concursará.

El programa concursado consiste en otorgar financiamiento no reembolsable a las personas naturales y jurídicas indígenas a que se refiere el numeral 1.1 de las Bases Administrativas, que participen en esta convocatoria y que sean seleccionadas para la realización y ejecución de proyectos de tipo productivo, relacionados con emprendimientos empresariales, elaboración y comercialización de productos y/o servicios, y con la habilitación de espacios de desarrollo productivo comunitaria o familiar, que pueden corresponder a las siguientes áreas: pesca, acuicultura, artesanía, prestación de servicios, equipamiento productivo, producción silvoagropecuaria y turismo.

1.1.1. El beneficio consistirá en que la CONADI financiará, mediante un subsidio, el todo o parte del proyecto conforme a la propuesta seleccionada y sus ulteriores modificaciones, de existir éstas.

1.1.2. Para lo anteriormente descrito, la CONADI proporcionará formularios para la presentación de proyectos y las Bases correspondientes entre la población indígena regional, estableciendo coordinaciones con otros organismos públicos para asegurar la difusión y entrega de estos documentos.

1.2. Objetivos.

1.2.1. Objetivo general

Contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes Indígenas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en aquellos temas que digan relación con el apoyo a actividades productivas y económicas que requieran ser fortalecidas mediante asesorías, compra de insumos, equipamiento productivo y habilitación de espacios productivos, entre otros, para mejorar la sustentabilidad y rendimiento de las mismas, preservando dentro de lo posible aquellas técnicas productivas ancestrales de manera innovativa y exitosas.

1.2.2. Objetivos específicos

1.2.2.1. Apoyar y desarrollar actividades hacia las personas naturales y jurídicas indígenas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, destinadas al desarrollo productivo y mejorar la gestión técnica administrativa en la comercialización de productos, tendiente al logro de su bienestar social u económico.

1.2.2.2. Fortalecer las microempresas viables entre personas indígenas de los Pueblos Indígenas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

1.2.2.3. Desarrollar la actividad productiva mediante la incorporación de tecnología, insumos básicos, equipamiento, asesoría y capacitación contratada por el/la propio/a beneficiario/a de acuerdo a los requerimientos de su proyecto, sean estos individuales o comunitarios.

1.2.2.4. Mejorar la base productiva entre la población indígena de Magallanes.

2. CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR

2.1. Contenido del Concurso.

Los proyectos presentados al Concurso deberán corresponder a los objetivos de promover las iniciativas de promoción y fomento productivo e infraestructural de personas indígenas, naturales y/o jurídicas, todas residentes en la Región de Magallanes y Antártica Chilena

Los proyectos a presentar en el presente Concurso deberán enmarcarse en las siguientes temáticas:

- a. Proyectos para la creación o ampliación de la infraestructura para el desarrollo económico y productivo comunitario y familiar.
- b. De habilitación y creación de espacios familiares, comunitarios y/o sociales con fines productivos.
- c. Apoyo al desarrollo de acciones orientadas a la microempresa.
- d. Otorgar asesorías y capacitar en las materias que son propias de las iniciativas productivas presentadas a este concurso.

2.2. Proyectos que no podrán ser presentados en este concurso.

Quedarán fuera de concurso todos los proyectos relacionados con:

- La ampliación, restauración, reparación o construcción de viviendas, cuyo objetivo sea de carácter asistencial.
- Temas relacionados a la silvoagricultura, agroturismo y otros afines que sean presentados por beneficiarios/as del Subsidio para la Adquisición de Tierras de esta Corporación.
- Proyectos que contemplen la compra de insumos, equipamiento o herramientas relacionados a obras de riego y/o drenaje.
- Proyectos que contemplen la compra de artículos, insumos, materiales, equipamiento productivo, infraestructura, vehículos, entre otros, reutilizables, esto es, de segunda mano.

2.3. Programación de las Actividades.

En éste se indicarán las actividades a realizar y la forma en las que se llevarán a cabo. Este plan de trabajo es parte integrante del formulario de presentación de proyectos. Además, se propondrá una agenda indicando los elementos que serán necesarios para la buena gestión del proyecto adjudicado.

Una vez seleccionados los proyectos para su financiamiento, la CONADI realizará reuniones de coordinación con el/los ejecutores/beneficiarios favorecidos o la/las ejecutoras/beneficiarias favorecidas, instancia en la que se procederá a instruir acerca de los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del proyecto.

En los informes de avances y final deberá ser consignado el número de beneficiarios/as directos/as (Nº de hombres, mujeres y jóvenes), e indirectos/as y el número de familias beneficiarias, entre otros antecedentes requeridos en los formularios de informes preparados por la O.A.I. Punta Arenas y que serán entregados oportunamente a los/las ejecutores/as.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

3.1 Criterios de Evaluación Técnica y Social.

Los criterios de ponderación para cada proyecto serán establecidos con estricto rigor técnico, bajo los siguientes aspectos:

a) Propuesta Técnica (50 Puntos Máximo).

La propuesta técnica considerará la descripción del proyecto, programación de las actividades y claridad en la definición de los productos.

Criterio	Puntaje Máximo
Descripción del proyecto.	15
Claridad en la identificación de los/las participantes en la ejecución del proyecto y sus respectivas funciones.	05
Programación de las actividades.	10
Claridad en la definición de los productos.	10
Total	40

- Sustentabilidad del proyecto. Tratándose de Proyectos relacionados con venta de productos y/o servicios se deberá presentar un breve análisis del mercado donde los ofertará (**oferta, demanda, competidores, proveedores**). (10 puntos).

Criterio	Puntaje Máximo
Presenta antecedentes del producto o servicio	5
Permanencia de la iniciativa post financiamiento	5
Total	10

b) Calidad técnica del ejecutor (20 Puntos Máximo).

Se considerarán los siguientes aspectos:

Criterio	Puntaje Máximo
Experiencia del/la ejecutor/a y/o del tercero contratado por el/la ejecutor/a para el desarrollo de la iniciativa.	10

Mayor o menor capacitación del/la ejecutor/a y/o del tercero contratado por el/la ejecutor/a con relación al proyecto presentado	10
Total	20

Lo anterior se medirá a través de Curriculum Vitae y demás antecedentes que sobre el particular sean adjuntos.

c) Criterios sociales (10 Puntos Máximo)

Se considerarán los siguientes aspectos:

Criterio	Puntaje Máximo
Número de beneficiarios/as directos/as totales del proyecto: 5 ó más beneficiarios/as: 5 puntos 4 beneficiarios/as: 4 puntos 3 beneficiarios/as: 3 puntos 2 beneficiarios/as: 2 puntos 1 beneficiario/a: 1 punto	5
Pertenencia al Programa Chile Solidario al momento de la postulación del/la concursante. Este antecedente estará sujeto a verificación en las instancias que correspondan	5
Total	10

3.2 Criterios de Evaluación Económica. (20 Puntos Máximo)

Estos criterios se refieren a la estructuración adecuada y armónica del presupuesto de la iniciativa que será indispensable para llevarla a efecto en la manera propuesta, evitando con ello la presentación de propuestas económicas deficientes.

Los criterios utilizados para la evaluación económica del proyecto son:

Criterio	Puntaje Máximo
Presenta sumas correctas	05
Coherencia en la estructura de la propuesta entre los productos a obtener y el monto requerido a CONADI.	05
Aporte Propio comprometido para la ejecución del proyecto.	10
Total	20

La ponderación del aporte de los postulantes se efectuará con relación al monto solicitado a la CONADI, de acuerdo a las siguientes categorías:

- Menos del 25% del total solicitado: 0% del puntaje total
- Entre el 26% y 50% del total solicitado: 33% del puntaje total
- Entre el 51% y 75% del total solicitado: 66% del puntaje total
- 76% o más del total solicitado : 100% del puntaje total

Para que al aporte propio se le asigne puntaje, necesariamente el documento que lo acredita deberá describir y dejar expresa constancia de todos y cada uno de los siguientes aspectos:

- Tipo y naturaleza del aporte.
- Monto del aporte.
- Explicitar el objeto y destino.
- Nombre y firmas de los responsables de hacer entrega de ellos.
- Fecha y periodo en que se hará efectivo.

Se reducirá el puntaje por aporte propio cuando éste se encuentre sobrevalorado, considerando entre otras variables, su calidad y características, la naturaleza y la extensión de la iniciativa, su incidencia efectiva y repercusión en la ejecución del proyecto, y el periodo de tiempo en que el aporte será utilizado.

No se considerará como aporte propio el valor del predio adquirido por el postulante a través del subsidio adjudicados en Concurso Público de Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ni el valor de las mejoras introducidas en él.

Los/las participantes podrán postular a un monto máximo aportado por CONADI de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**. Dicho monto debe incluir los aspectos administrativos y tributarios del caso.

4. SISTEMAS DE CONTROL DE TRABAJO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas o un/a funcionario/a especialmente designado/a por él, podrá solicitar la información documental durante cualquier etapa del proyecto, comprometiéndose él/la ejecutor/a a facilitar todos los antecedentes solicitados de manera veraz y oportuna.

De igual forma la CONADI verificará el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto directamente en terreno donde fuera que ellas se realicen.

El/la concursante seleccionado/a entregará las rendiciones completas de los gastos generados por la ejecución del proyecto junto con los informes técnicos de avance, e informe detallado del/la ejecutor/a que incluya las acciones realizadas, número de beneficiarios/as directos/as o indirectos/as (número de hombres, número de mujeres, número de familias beneficiadas), y evaluación del desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto, de acuerdo a la programación de actividades. Para ello, la CONADI cuenta con instructivos y formularios que permiten homogeneizar dicha información.

Bases CP Equipamiento Predios 2011.